

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AYAMONTE

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Ayamonte y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 1 de 1968, a instancia del comerciante individual don Mariano García Toresano, vecino de Lepe (Huelva), playa La Antilla, hotel «Fira», representado por el Procurador don Cecilio Cano Balbontin, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Ayamonte a siete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho ... El señor don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ante mí el Secretario judicial, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente por la Junta de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos del comerciante individual don Mariano García Toresano, de Lepe, y que se ha transcrito en el segundo resultando de este auto y se ordena a los interesados estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se publicarán en este Juzgado y Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Lepe. «Boletín Oficial» de la provincia, diario «Odiel» y «Boletín Oficial del Estado» expidiéndose mandamiento con la parte dispositiva de esta resolución al señor Registrador de la Propiedad de este partido y comunicándose a los Juzgados de Sevilla y Huelva, así como al número 14 de los de Barcelona, y cese la intervención de los negocios del comerciante suspenso y por tanto los interventores designados en este expediente don Ramón Rovira Torrá, don José Domínguez Gamero y don Manuel García Oria. Así acuerda, manda y firma el expresado señor Juez, de lo que yo, el Secretario judicial, doy fe. E. J. Vesteiro. Ante mí, Tomás Rodríguez M. Rubricados.»

Lo que se pone en general conocimiento y de cuantas personas sean interesadas en expresado expediente.

Dado en Ayamonte a siete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Joaquín Vesteiro.—El Secretario.—8.250-C.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número tres de Barcelona por providencia del día de la fecha recaída a los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia de doña Cándida Pont Pérez contra don Marcos Enrique Fages Mir, por el presente se saca a primera y pública subasta en quiebra por término de veinte días la nuda propiedad y en su día por consolidación el usufructo de las siguientes fincas hipotecadas:

Lote primero.—«Herencia sita en el término municipal de Subirats, denominada

«Casa Garriga» y también «Carosa», compuesta de la casa número 3, de 444 metros cuadrados, que consta de bajos, un piso y buhardilla y tierras alrededor: parte de campo, parte de viña y bosque, que ocupa una superficie de 47 hectáreas 80 áreas y 99 centiáreas. Linda: al Norte, con pieza de tierra denominada Pla de la Creu, mediante el río Laverno; al Este, con la heredad de don José María de Fortuny; al Sur, con la heredad de casa Figueras, de Luis Campubi, y heredad de casa Ritual, de herederos de Hermenegildo Olzinellas, y al Oeste, con la carretera de Ordal a San Sadurn de Noya y con tierras de herederos de don Pedro Mir Rafols, en término de San Sadurn de Noya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca, tomo 365, libro 14 de Subirats, folio 6, finca 1.690, inscripción tercera.»

Lote segundo.—«Pieza de tierra viña y yermo, sita en el término municipal de San Sadurn de Noya, llamada Manso Carosa y también Can Carosa o Can Garriga, de cabida 14 hectáreas siete áreas, lindante: al Este, con sucesores de Pedro Mir Rafols; al Sur, con herederos de Hermenegildo Olzinellas, y al Oeste, con Bodegas Bilbainas, S. A., y con dicha Can Rigual, y al Norte, con RENFE. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Panadés al tomo 364 y 530, libro 26, de San Sadurn de Noya, folio 38, finca 255.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de octubre próximo, a las doce horas, haciéndose constar que el tipo del remate es de ciento setenta y cinco mil pesetas para la primera de las fincas y de cincuenta y cinco mil para la segunda, fijado en la escritura de deudor, y que no se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades; que tales posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor dado a los bienes; que los autos y la certificación de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Por delegación: El Secretario, Honorato Moreno.—8.259-C.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Angel Quemada Herce, en representación de doña María Victoria Sabater de Sarriera contra doña María Estrella Noguer Moré, por el presente se anuncia la venta en pública subasta nuevamente por tercera vez, por haber quedado en quiebra la anterior, y sin sujeción a tipo, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Piso vivienda principal, segunda puerta, entidad sexta, situada en la planta alta primera de la casa radicada en esta ciudad, rambla de Cataluña y Rosellón, en las que forma chaflán, señalada en la primera con el número 117 y en la segunda con el 241. Ocupa una superficie útil de 184,95 metros, compuesto de varias dependencias, siete balcones a la calle y una tribuna. Linda: por su frente entrando, con citado chaflán; izquierda, la calle de Rosellón; derecha, parte piso principal primera, parte hueco de la escalera y parte patio interior; fondo, finca de don Alberto Agustí; arriba, piso primero, puerta segunda, y debajo, locales 1, 2 y 3 de la propia finca. Tiene asignado un coeficiente o cuota de participación en los elementos comunes del inmueble y en sus gastos generales del 5,64 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona al tomo 765, libro 251 de Gracia, folio 34, finca número 13.135, inscripción cuarta.»

Valorada dicha finca escriturariamente en setecientos mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veinticinco de octubre próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Víctor Pradera, número 1, piso tercero, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, que lo fué el setenta y cinco por ciento del precio de valoración de la finca indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Por el Secretario, Carlos Pérez.—8.260-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Manuela Seoane Castro, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de sus hijos Jesús y Pastor Ramón García Seoane, naturales y vecinos que fueron de esta ciudad, de la que se ausentaron en el año 1939 para Bizerta (Túnez), sin que desde entonces se volviese a tener noticia de los mismos.

El Ferrol del Caudillo, treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Emilio Bande López.—8.258-C. 1.ª 9-9-1968

GRANADA

Don José Cano Barrero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 92 de 1968, instados por Compañía Mercantil «Aryho, S. A.», de Málaga, contra Compañía Mercantil «Torres López Andaluces, S. A.», de Granada, en los que se ha acordado la venta en subasta pública por primera vez y tipo de su valoración de los bienes embargados consistentes:

Una máquina para la fabricación de sotería de procedencia alemana marca «Henke Maschinenfabrick G. M. B. H.», con un cuadro de mandos incorporado tipo Schaltplan Nr 282/131. Tiene acoplado una cinta transportadora para abastecimiento de la máquina marca Verona, con motor acoplado de caballo y medio y número de fabricación 54043, cuya máquina se encuentra instalada en estos locales y en perfecto estado de funcionamiento, instalada sobre una cimentación y susceptible de ser desmontada. Valorada en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Se hace saber a los licitadores: Que se ha señalado para el remate el día veinticinco del próximo mes de septiembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración que sirva de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Granada a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, José Cano.—El Secretario.—8.262-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Jiménez Cuesta, en nombre del Banco Hispano Americano, contra don Francisco Angel Fernández de Castro; su esposa, doña Encarnación Pedrajas Moreno, y doña María de la Cruz Pedrajas Moreno, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta las siguientes fincas:

Una casa en Villanueva de Córdoba y su calle Quevedo, número 10, que linda: por la derecha entrando, con otra de Bartolomé Illescas Copado; hoy de doña Concepción Romero Rivas; izquierda, con otras de Manuel García Gutiérrez, y espalda, con corrales de Luisa Romero García. Tiene una extensión superficial, según medida recientemente practicada, de 280 metros cuadrados, y está dividida en tres cuerpos encamarrados: primer patio con cocinilla, bodega y sótano y segundo patio con pozo y cuadra.

Inscrita al folio 155 vuelto del tomo 36, libro sexto, finca número 4.872, inscripción quinta.

Una cerca de secano, conocida por la del Pajar, en la dehesa de Navalunga, de cabida 10 fanegas un celemin dos cuartillas, igual a seis hectáreas 52 áreas cuatro centiáreas, en término de Villanueva de Córdoba; que linda: al Norte, con camino de servidumbre a varias suertes de la Dehesa; al Saliente, con cercados de Francisco Coletto y Juana Pozuelo y demarcación de la segunda caseta de guardaaguas; al Sur, con la vía

férrea de Peñarroya a Conquista, y al Poniente, con la dehesa de Navalunga, por donde tiene su servidumbre; contiene una casa destinada a pajar; pozo y pila.

Inscrita al folio 96 del tomo 369, libro 67, finca 5.688, inscripción tercera.

Un matadero industrial, con cebadero a él anejo, sito en la villa de Añora, entre las calles Pozoblanco y San Sebastián, esta última de reciente apertura. Es de figura irregular y mide una extensión superficial de 1.692 metros 95 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con dicha calle Pozoblanco, o sea al Este, con Pablo, Eulalia, Juana, Catalina y María Sánchez Herruzo, y en parte al Sur, con casa de Ana López Merino; izquierda entrando, por la misma calle, o sea al Oeste, termina en punta con la confluencia de las dos calles Pozoblanco y San Sebastián, y espalda o Norte, con la calle de reciente apertura, llamada de San Sebastián. Consta este matadero de las siguientes dependencias: almacén y oficina comercial con entrada por la nave de sacrificio, despacho de dirección con entrada por la nave de oreo, oficina de inspección veterinaria con entrada por el despacho de dirección. Todas estas dependencias constan de planta baja y alta, y a continuación de las mismas se hallan las naves de sacrificio, de oreo y de despiece, correlativamente. Seguidamente, y con entrada por la nave de despiece, está la caldera de vapor y la mondongueta, esta última con acceso a la grasería. Inmediatamente está la nave de máquinas y la nave de elaboración, que desemboca en el despacho de embalaje, con entrada también por el patio central de la finca que describimos. Estas dependencias constan de una sola planta. En el referido patio central, que tiene dos entradas: una para camiones por la calle Pozoblanco y otra por la calle San Sebastián, existen: un cuarto de humo con planta alta, departamentos para las cámaras frigoríficas, saladero, cebaderos para ganados de cerda y bovino, así como para el ganado a inspeccionar para sacrificio; todo ello de una sola planta. A continuación de estos cebaderos están los cuartos de aseo y retretes para el personal, también de una sola planta. Formando parte de esta finca y dentro de su cabida existe un solar de 600 metros cuadrados de extensión, que en su día servirá para la construcción de vivienda para el propietario.

Inscrita al folio 48 vuelto del tomo 553, libro 32, finca 3.177, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número 1, se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por segunda vez, en las sumas de 150.000 pesetas, respectivamente, por el orden que se describen en la escritura de reconocimiento de deuda, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra los mismos; que para tomar parte deberán los licitadores consignar el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y en la de Córdoba, diario «Ya», de Madrid, y en el sitio público de cos-

tumbre de este Juzgado y el de igual clase de Córdoba, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez.—3.088-3.

*

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador de estos Tribunales don Manuel Oterino Alonso, en nombre de doña Carmen Angelita (conocida por Angelita) Perdiguero Andaluz y don Gustavo Codes Cuartero, contra don Juan Antonio Díaz Casas y su esposa doña Rocío Marín Selles, para la efectividad de un préstamo, se anuncia por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, que se describe como sigue:

En Madrid. Urbana. Piso primero, letras B y C, de la casa en esta capital y su calle de Don Ramón de la Cruz, número ochenta y uno. Tiene una superficie aproximada de ciento ochenta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Y iinda, derecha entrando, casa número treinta y dos de la calle de Alcántara; izquierda, piso letra D y calle de Don Ramón de la Cruz; fondo, calle de Alcántara, y frente, rellano de la escalera, patio y piso letra D. Se compone de ocho habitaciones, dos cuartos de baño, cocina y hall. Su cuota en el condominio es de seis enteros veinticinco centésimas por ciento.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al folio 91 del libro 701 del archivo, finca número 19.160, inscripción segunda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos cuarenta mil pesetas (840.000 pesetas) convenida por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a El total precio que se ofrezca deberá ser consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes hábiles al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado, se expide el presente en Madrid a 29 de agosto de 1968.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—8.248-C.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en meritos de autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 53 de 1968, a instancia de don Antonio Reinoso Pérez, representado por el Procurador don Manuel Pérez Perera, contra doña María Jesús Portillo Pérez, sobre cobro de un crédito hipotecario de 150.000 pesetas e intereses, gastos y costas; por medio de la presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles, tipo el expresamente pactado por las partes en la escritura de hipoteca y bajo las demás condiciones de Ley que se expresarán de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Un solar en esta ciudad en la calle de Encarnación Vieja, hoy Duque de Montemar, número 14 antiguo, 7 moderno, y 15 novísimo y actual, con una superficie inscrita de trescientos metros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, con la del número 17; por la izquierda, con la del número 13, ambas de la misma calle, y por la espalda, con la casa calle Rubios, número 18 actual. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito número 3 de Sevilla, al folio 144, tomo 736, libro 94 de la tercera sección, finca número 4.005, inscripción quinta.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 10 de octubre próximo, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las siguientes condiciones:

TOLEDO

Don Francisco Torrealba Benito, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue a instancia de doña Pilar Gracia Osteso, mayor de edad, viuda y vecina de Toledo, expediente de dominio a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad a su favor la mayor extensión de la finca siguiente: «Una casa con sótano y almacén sita en esta ciudad y su Escalerilla de la Magdalena, hoy de Transmara, señalada con el número siete, lindante, según el título, por la derecha, con la calle antes expresada de Escalerilla de la Magdalena; izquierda, con la casa número diez, de herederos de Cipriano Labrador; por la espalda, con casa de Pedro López, y al frente, calle de su situación. Dicha descripción es la del último título, o sea el de adquisición por doña Pilar Gracia Osteso, mediante escritura otorgada el diez de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario de Toledo don Francisco Alonso Cezeo, en cuyo título se comete el error de considerarse su extensión en sesenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados. Sin embargo, en la actualidad los linderos son: por la derecha, entrando, calle de la Escalerilla o Trastamara; izquierda, con solar de la casa que fué de don Pedro López; fondo, con patio común, a espaldas del cual se encuentra el corral de don Diego, y frente, la calle de su situación, cuya mutación de linderos se debe al cambio de la puerta de entrada, que si bien siempre ha estado en la calle de la Escalerilla de la Magdalena, hoy Trastamara, en la actualidad se encuentra situada donde anteriormente era izquierda, entrando, e inversamente hoy derecha, entrando, el lugar en que la puerta se hallaba antes, habiéndose reducido la antigua puerta a una ventana.»

Sirve de tipo para la subasta la suma de doscientas veinticinco mil pesetas, no admitiéndose oferta alguna inferior, debiéndose consignar previamente como fianza una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el rematante en el plazo que oportunamente se le hará saber, deberá completar el precio de la venta, bajo apercibimiento de pérdida del depósito, con los demás perjuicios a que hubiere lugar; haciéndose además saber que los autos originales y la certificación del Registro de la Propiedad, expedida conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo éstas las condiciones consignadas en la regla octava, debiendo hacerse constar en el acto de la subasta que el rematante las acepta y, caso contrario, no le será admitida oferta alguna, y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de celebrarse la venta, no admitiéndose el rematante reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Ricardo Alvarez.—El Secretario.—8.234-C

En dicho expediente se ha acordado en providencia de este día citar para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho como titulares de los predios colindantes a don Cipriano Labrador y don Pedro López o sus causahabientes o herederos, si hubieren fallecido, así como a las ignoradas a quienes perjudican la inscripción solicitada.

Dado en Toledo a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco Torrealba.—El Secretario. 2.569-D.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

SANCHEZ MORALES, María del Carmen; hija de Paulino y de Carmen, natural de Logroño, soltera, sus labores, de diecinueve años, domiciliada últimamente en Barcelona, plaza del Pino (pensión Pino); inculpada en diligencias preparatorias número 52 de 1968 por hurto y uso de nombre supuesto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 22 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.165.)

VILA FRAGA, José Angel; de veintidós años, casado, administrativo, hijo de José y de María Juana, natural de Begonte (Lugo), vecino de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en Andrés Gaos, letras S. R., 4.º; procesado en el sumario número 31 de 1968 por abandono de familia; comparecer ante el Juzgado de Instrucción número 3 de La Coruña dentro del término de diez días.—(3.168.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 411 deja sin efecto la requisitoria referente a Gonzalo Carmona Fernández.—(3.173.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al penado en diligencias previas número 61 de 1967.—(3.155.)

El Juzgado de Instrucción de Padrón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 186 de 1967, Teodoro Brea Dubra.—(3.156.)

El Juzgado de Instrucción de Berja deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 124 de 1967, Juan Heredia Fernández.—(3.163.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al penado en ejecutoria número 51 de 1951, Antonio Blasco Rodellar.—(3.164.)

E D I C T O S

Juzgados civiles

Don José María Ramos Aguado, Juez de Instrucción del partido de Manresa.

Hago saber: En virtud de lo acordado en las diligencias previas número 441 de 1968, por hurto, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones prevenidas en el artículo 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado Boyd Hildebrand, súbdito de los Estados Unidos de Norteamérica, cuyo domicilio lo tuvo en Barcelona en hotel Plaza, y hoy en ignorado paradero, en méritos del hurto de varios efectos en la estación del funicular de Montserrat, el día doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Dado en Manresa a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José María Ramos.—El Secretario, Fernando P. Montes.—(3.169.)

*

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Juez de Instrucción de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en las diligencias previas número 128/68, sobre accidente de circulación acaecido el día 30 de agosto último en el kilómetro 232,100 de la R. N. II, término municipal de esta ciudad, al colisionar varios turismos en cadena, se ofrece el procedimiento determinado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por medio del presente al Dr. Leontín Constantinesco, propietario del turismo Peugeot 404, matrícula alemana SB-H 1897, residente en 66-Saabrüchen 3, Bayernstr, 12 (Alemania Federal), por los daños sufridos en dicho accidente por el indicado turismo, de su propiedad.

Calatayud, dos de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—(3.166.)